

Certificación Núm. 96

Año Académico 2017-2018

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la continuación de la reunión ordinaria del mes de junio celebrada el 5 de junio de 2018, acordó por consentimiento unánime:

- Dar por recibido el ***Informe de los Comités de Asuntos Académicos y Asuntos Claustrales sobre la directriz de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de no recibir ni considerar solicitudes de creación de cursos electivos nuevos***, en cumplimiento con la Certificación Núm. 64, Año Académico 2016-2017, del Senado Académico.
- Acoger la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: El Plan Estratégico 2017-2021 de la Universidad de Puerto Rico requiere movernos a una filosofía de currículo abierto que renuncia a la postura de unificar y homogeneizar el currículo en beneficio de una mejor educación y un mayor respeto a las características individuales. Da importancia a las diferencias individuales y sociales.

POR CUANTO: Los cursos electivos permiten al estudiante personalizar su carrera universitaria más allá de sus estudios de especialidad y prepararlos mejor para el aprendizaje a lo largo de la vida.

POR CUANTO: Los cursos electivos constituyen para el profesor un espacio de experimentación e investigación sobre las materias tratadas en él.

POR CUANTO: El Plan Estratégico 2017-2021 de la Universidad de Puerto Rico establece en su Asunto Estratégico: Investigación y Creación, Objetivo 1.b – Optimizar los recursos (humanos, físicos y fiscales) con estructuras de administración eficientes que apoyen y faciliten las actividades relacionadas con la investigación y creación.



Senado Académico
Secretaría

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

POR CUANTO: Este mismo Plan dispone en su Asunto Estratégico: Gestión Sostenible, Objetivo 3.a – Revisar las estructuras académicas y administrativas, la infraestructura física y tecnológica para maximizar los recursos y promover la eficiencia del Sistema.

POR CUANTO: La directriz impuesta por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de Administración Central de la Universidad de Puerto Rico estableciendo una moratoria a la inscripción de cursos electivos afecta compromisos contractuales del personal docente e impacta negativamente las exigencias de revisión curricular.

POR CUANTO: Esta directriz infringe la libertad de cátedra y la autonomía de nuestro recinto.

POR CUANTO: La Certificación Núm. 64, Año Académico 2016-2017, del Senado Académico remite el asunto a los comités de Asuntos Académicos y Asuntos Claustrales.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, en reunión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2018, resuelve:

1. Solicitar de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico disponga que la inscripción de todos sus cursos sea competencia exclusiva del Decanato de Asuntos Académicos de cada recinto autónomo.
- El Informe con las recomendaciones, forma parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS


Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:



Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector Interino



Senado Académico
Secretaría

Anejo

Informe Final sobre la encomienda del Senado acerca de la inscripción de cursos electivos nuevos en la VPAA

El Comité Conjunto del CAC y el CAA estudió y discutió la encomienda del Senado Académico contenida en la Certificación Núm. 64, Año Académico 2016-2017. Mediante esa certificación el Senado Académico refirió para análisis y recomendaciones las preocupaciones sobre la inscripción de cursos que surgen de la directriz de la VPAA de **no recibir ni considerar solicitudes de creación de cursos electivos nuevos.**

Hallazgos y recomendaciones

1. La VPAA es responsable de implantar la Certificación Núm. 112, Año Académico 2014-2015 de la Junta de Gobierno (Guía Creación, Codificación Uniforme y Registro de cursos en la UPR Componentes del Prontuario del Curso).
2. Según relata en su informe (que se aneja), el Dr. Luis Raúl Cámara, Decano del DEGI sostuvo una reunión telefónica con la Dra Ana Falcon, de la VPAA, sobre la razón para la veda. Se nos indica que *“la razón principal [para la veda] es que se siguen creando cursos electivos nuevos sin eliminar una gran cantidad de cursos viejos, algunos de los cuales ya no se ofrecen o están obsoletos. Entre los problemas que trae esto es que los estudiantes se re quedan tomando una gran cantidad de cursos electivos lo cual retrasa el tiempo a graduación y le cuesta recursos a la Universidad.”*
 - a. No se presenta evidencia de que esta apreciación este fundamentada en un análisis que la sostenga.
 - b. Los cursos nuevos renuevan la oferta con consistencia, agilidad y dinamismo.
3. La revisión y creación de cursos nuevos forma parte de nuestra libertad de cátedra. Este comité reconoce que es fundamental; y que el proceso de creación de la experiencia académica es dinámica y forma la base en ocasiones de propuestas de fondos externos que los requieren.
4. UPRRP ha sido pionera en la creación de cursos nuevos que son luego adoptados por otros recintos, proveyendo importantes instancias de innovación a la oferta curricular de los programas.
5. La VPAA mantiene un archivo maestro de cursos para el sistema, y los recintos cuentan con un recurso en el Registrador que mantiene los datos de ese archivo maestro actualizado. Tal tarea debe continuar. Sin embargo, este archivo maestro no es accesible ni está disponible para que los programas y sus profesores lo consulten y utilicen la información allí contenida para determinar si crea un curso nuevo o no.
6. Frente a los cambios en la estructura organizacional de la institución y la incertidumbre de las funciones que serán mantenidas a nivel central en la UPR, resulta imprescindible que el Recinto de Rio Piedras fortalezca y reconfigure las tareas sobre inscripción y revisión de cursos desde ahora.
7. El subcomité del CAA para el análisis y resolución de este asunto, sostuvo una reunión productiva con la Decana de Asuntos Académicos de la que resulta un acuerdo para

que se le solicite a la Junta de Gobierno que le transfiera al RRP la competencia de inscripción de cursos nuevos y revisiones de cursos existentes.

Luego del examen de este asunto, el Comité conjunto solicita que en su plan para asumir esta competencia en el Recinto, el Decanato de Asuntos Académicos (DAA) incluya lo siguiente:

- a. Mantendrá el **archivo maestro** de cursos del Recinto y hará **disponible** su contenido para el profesorado del Recinto.
- b. Propondrá al Senado Académico la normativa del Recinto que **sustituya, adopte o adapte la Certificación Núm. 112**, Año Académico 2014-2015, de la Junta de Gobierno como mecanismo para estructurar la encomienda de inscribir cambios en cursos existentes así como la creación de cursos electivos y para cursos medulares.
- c. Mantendrá un **repositorio de prontuarios** de los cursos en el archivo maestro. Sería fuertemente recomendado crear una base de datos de los cursos, de manera que los profesores y programas puedan hacer búsquedas pertinentes a las necesidades. (El recinto mejorará la captura y manejo del proceso de inscripción de cambios y cursos)
- d. Definirá con prontitud, en conjunto con los DAA de las facultades, **criterios sencillos** para inactivar cursos obsoletos y en desuso. (Ej: Se inactivarán aquellos que ya no respondan a las mejores prácticas de la disciplina; que tengan más de 10 años sin ofrecerse; cuyo programa fue inactivado y no tenga otra audiencia, entre otros posibles criterios). La inactivación no implica su eliminación.
- e. Instruirá a los decanos para que a través de los comités de currículo determinen y actúen para **inactivar cursos obsoletos** que aparecen activos en el recinto.
- f. Se hará énfasis en ofrecer **cursos electivos en rotaciones** anuales o de cada dos años.
- g. Se promoverá la política de que los cursos se reciben durante todo el año, pero se especificará la fecha para recibir los que se ofrecerán en la próxima sesión académica. La **inscripción de cursos nuevos se hará con la agilidad** que corresponde.
- h. Se promoverá la **doble codificación**, instando a los comités de currículo y explicándoles como hacerlo.
- i. Se promoverá el **desarrollo de cursos híbridos y en línea** con herramientas instruccionales efectivas.
- j. Creará un **adiestramiento en línea sobre la Certificación Núm. 112**, Año Académico 2014-2015 de la Junta de Gobierno o lo que corresponda, para los comités de currículo de las facultades.
- k. **Notificará** a las facultades y al proponente cuando se hacen determinaciones sobre cursos sometidos.

Resolución

Por cuanto el Plan Estratégico 2017-2021 de la Universidad de Puerto Rico requiere movernos a una filosofía de currículo abierto que renuncia a la postura de unificar y homogeneizar el currículo en beneficio de una mejor educación y un mayor respeto a las características individuales. Da importancia a las diferencias individuales y sociales.

Por cuanto los cursos electivos permiten al estudiante personalizar su carrera universitaria más allá de sus estudios de especialidad y prepararlos mejor para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Por cuanto los cursos electivos constituyen para el profesor un espacio de experimentación e investigación sobre las materias tratadas en él.

Por cuanto el Plan Estratégico 2017-2021 de la Universidad de Puerto Rico establece en su Asunto Estratégico: Investigación y Creación, Objetivo 1.b – Optimizar los recursos (humanos, físicos y fiscales) con estructuras de administración eficientes que apoyen y faciliten las actividades relacionadas con la investigación y creación.

Por cuanto este mismo Plan dispone en su Asunto Estratégico: Gestión Sostenible, Objetivo 3.a – Revisar las estructuras académicas y administrativas, la infraestructura física y tecnológica para maximizar los recursos y promover la eficiencia del Sistema.

Por cuanto la directriz impuesta por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de Administración Central de la Universidad de Puerto Rico estableciendo una moratoria a la inscripción de cursos electivos afecta compromisos contractuales del personal docente e impacta negativamente las exigencias de revisión curricular.

Por cuanto esta directriz infringe la libertad de cátedra y la autonomía de nuestro recinto.

Por cuanto la Certificación Núm. 64 Año Académico 2016-2017 del Senado Académico remite el asunto a los comités de Asuntos Académicos y Asuntos Claustrales.

Por tanto este Senado Académico del Recinto de Río Piedras solicita de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico disponga que la inscripción de todos sus cursos sea competencia exclusiva del Decanato de Asuntos Académicos de cada recinto autónomo.